



ADENDA N° 01

La Secretaria General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN N° 100 DE 2018 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MAYOR DE 100 SMLMV Y MENOR A 1000 SMLMV**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN A TODO COSTO DE LAS FACTURAS MASIVAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, INCLUYE DISEÑO DEL ARTE Y CAÍDA DE DATOS.**”, se permite informar lo siguiente:

Que conforme a la respuesta dada a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, la cual fue realizada por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario modificar algunos aspectos del pliego de condiciones de este proceso, las cuales quedaran así:

1.- Modificar del capítulo 2, el numeral 10 **CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**, el cual quedara así:

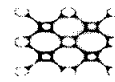
10.- CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Las características técnicas del suministro a realizar se relacionan a continuación, además de tenerse en cuenta las detalladas en el Anexo 2 del presente pliego.

I. ALCANCE

El servicio para la impresión de las facturas del servicio de acueducto y alcantarillado de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, se hará de forma masiva, en forma mensual, de acuerdo con la información correspondiente a los ciclos de facturación enviados por el IBAL, en donde el impresor deberá garantizar que la información remitida por el área de facturación de la empresa IBAL S.A, sea la reflejada en los valores y datos que se identifiquen en los campos del formato predefinido (factura), teniendo en cuenta que cada impresión es una factura individualizada según la información correspondiente para cada usuario.

Para el efecto la empresa realiza el proceso de impresión de mínimo 141.300 facturas por periodo de facturación, el cual es mensual, distribuido en siete (7) ciclos, con un número mínimo de facturas por ciclo, así:

Ciclo	No. de facturas
1	24.289
2	17.205
3	27.232
4	27.056
5	19.102
6	25.366
7	1.027

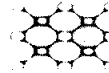


IBAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
NIT. 800089809-6

II. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO: El arte de la factura y la impresión de datos, deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones de contenido técnico:

a. ANVERSO

1. El nombre "Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" y el NIT 800.089.809-6.
2. Logo del Municipio, Logo Corporativo y logos de las Certificaciones del Sistema Integrado de Gestión.
3. Código de identificación como documento controlado dentro del Sistema Integrado de Gestión propio del IBAL S.A E.S.P – OFICIAL.
4. El nombre del suscriptor y/o usuario y la dirección del inmueble receptor del servicio.
5. Número de la matrícula o cuenta – contrato.
6. Número de la factura.
7. La marca, el serial, el diámetro y el tipo de medidor instalado en la acometida.
8. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.
9. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial y la clase de uso del servicio.
10. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.
11. Los cargos fijos, los cargos por consumo, y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.
12. El valor de los descuentos a aplicar por "EL IBAL" cuando se produzca incumplimiento en las metas de los estándares de servicio, teniendo en cuenta el artículo 95 de la Resolución CRA 688 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o aclare.
13. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.
14. Las entidades autorizadas y modalidades de pago.
15. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar.
16. La lectura anterior y la lectura actual del medidor.
17. Un histograma que refleje el consumo de los últimos seis (6) periodos y el consumo actual.
18. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994.
19. El valor total a pagar y fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión del servicio.
20. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.
21. Ficha Catastral del predio
22. Ciclo y ruta de Lectura
23. No. de unidades habitacionales
24. Las siguientes notas o las que se indiquen por parte de los supervisores.



IBAL
EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
NIT. 800089809-6

**"Contra el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de Apelación, los que deberán interponerse de manera conjunta ante la empresa, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente factura"*

**"Esta factura se asimila a la Letra de Cambio y presta Merito Ejecutivo para efectos legales, según artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 774 del Código de Comercio"*

**"Somos grandes contribuyentes Resolución DIAN No. 3371 de Diciembre 12 de 1997.- Somos auto retenedores Resolución DIAN 0547 de 25 de enero de 2002"*

**"Vigilada por la SSPD – NUIR 1-73001000-31"*

25. Código de barras

26. Un espacio para notas o información de la empresa, la cual puede variar mensualmente de acuerdo con los requerimientos comerciales.

27. Impresión de campañas de ahorro y uso eficiente del agua y demás campañas que considere pertinentes la Empresa.

b. REVERSO

1. El nombre "Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" y el NIT 800.089.809-6.

2. Logo del Municipio, Logo Corporativo y logos de las Certificaciones del Sistema Integrado de Gestión.

3. Información sobre los centros de atención al usuario.

4. Información "DÓNDE PAGAR LA FACTURA"

5. Glosario

6. Campañas Empresariales

7. Información Comercial

c. FORMATO: El formato de la factura deberá corresponder al diseño plasmado en el anexo 10 del presente pliego y de las dimensiones: 21.5 cm de ancho y 28 cm de alto.

d. PAPEL: El tipo de papel debe corresponder a una alternativa sostenible ambientalmente, esto es, un papel ecológico, elaborado 100% a partir de fibra de bagazo de caña u otro tipo de material igual o similar, el cual no sea sometido a ningún proceso de blanqueamiento, conservando un espesor de 90 gramos.

e. TINTA: La Impresión se debe realizar mediante la utilización de tintas biodegradables. Impresión en cuatro tintas full color por el Anverso del documento y dos tintas por el reverso.

f. MICROPERFORADO: El papel debe contar con micro perforado según el arte de la factura, previa autorización de la Supervisión del contrato.

g. DISEÑO DEL ARTE O PREIMPRESO: El arte o preimpreso de la factura diseñado por el Contratista, será modificado como mínimo cada dos (2) meses, previa autorización de los supervisores del contrato.



III. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPRESIÓN Y EMBALAJE DE LOS DOCUMENTOS:

a. CRONOGRAMA DE FACTURACIÓN:

La Impresión masiva de las facturas deberá ajustarse estrictamente al Cronograma de Facturación aprobado por área correspondiente. Teniendo en cuenta que la factura deber ser entregada al usuario con cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento, las fechas allí estipuladas son de obligatorio cumplimiento.

b. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL AL IMPRESOR.

Las fechas de envío del Spool de facturación al impresor así como la fecha de entrega de las facturas al IBAL se ajustarán al Cronograma de Facturación de la empresa, y se darán a conocer mediante oficio al Contratista previamente para cada periodo mensual por parte de los Supervisores del contrato, la apertura del proceso de impresión como el cierre del mismo, debe ser registrada mediante acta debidamente suscrita por el Contratista y los Supervisores. El spool correspondiente a cada ciclo de facturación está organizado por ruta de lectura para facilitar su embalaje.

c. IMPRESIÓN MASIVA

Por considerar que la factura es un título valor, asimilable a la Letra de Cambio y presta mérito ejecutivo para efectos legales, el Impresor debe garantizar reglas estandarizadas que permitan una clara identificación de los procesos involucrados y una adecuada gestión de la seguridad de los mismos, que garanticen la impresión de manera confiable y segura; por lo anterior se requiere que el impresor indique en la propuesta, el sistema de seguridad para cada una de sus etapas, tales como suministros de materia prima, información, procesos, instalaciones y producto final (factura).

Por lo tanto, se requiere que previo a la impresión masiva de las facturas se envíe muestras digitales para la revisión y aprobación inmediata por parte de los supervisores, para dar cumplimiento al cronograma de facturación.

En todo caso, una vez enviado el spool de impresión al Contratista este dispondrá de veinticuatro (24) horas para realizar la impresión y el envío de las facturas al IBAL.

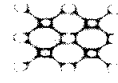
d. IMPRESIÓN DE FACTURAS PARCIALES O LOTES ESPECÍFICOS

Se requiere que el Contratista cuente con la alternativa de realizar impresiones diferentes a las masivas, esto es, impresión de facturas parciales o por lotes específicos, conservando la calidad en todas las características y procedimientos contemplada para la impresión masiva de facturas de acuerdo al presente estudio. La impresión de facturas parciales o por lotes específicos, serán autorizados por parte de los Supervisores. En todo caso el Contratista debe contar con procesos flexibles para atender cualquier contingencia, solicitada por el Contratante.

La expresión "Procesos flexibles" se refiere a la capacidad del contratista para responder a las contingencias que puedan presentarse en la ejecución contractual, tales como:

a. Reimpresión de facturas por lotes, el cual podrá tener lugar una vez impreso un ciclo completo de facturación masiva con el fin de corregir Productos No Conformes.

6



IBAL
EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFORMACION
NIT. 800039809-6

- b. Eventos que generen la necesidad de retrasar o adelantar impresiones de facturación, una vez se haya remitido al contratista el spool de impresión.
- c. Corregir, adicionar o suprimir información al SPOOL de facturación.
- d. La impresión de facturas diferentes a las masivas SOLO será autorizada por los supervisores del contrato.

e. EMBALAJE DE DOCUMENTOS

Una vez impresas las facturas, de acuerdo al ciclo de facturación, el Contratista debe remitirlas al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, Sede Avenida 15 No. 6-48 de Ibagué, o en su defecto a la dirección que mediante oficio se indique por parte de los Supervisores. El Contratista debe conservar la calidad del documento hasta ser entregado a la empresa IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, por lo que deberá seguir el embalaje que se indica a continuación:

- Paquete de facturas organizada por rutas de lectura en bloques con promedio de 500 a 2000 unidades.
- Cada paquete debidamente numerado
- Cada paquete debe ser ordenado de acuerdo al consecutivo de las rutas de lectura, las cuales facilitaran la entrega de facturas a los operarios para luego ser distribuidas a los usuarios. Para el efecto, el Spool de impresión se entregará al contratista de acuerdo con el consecutivo de ruta en que deberán ser impresas y en ese mismo orden deberán ser entregadas al IBAL S.A. E.S.P., OFICIAL, según el embalaje determinado.
- La envoltura de los paquetes de facturas, se realizara de acuerdo con el material que indique los supervisores, de tal manera que sea protegido de cualquier tipo de riesgo que les puede afectar su presentación o funcionalidad y que garantice la seguridad de la información.

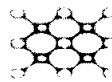
f. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN

Teniendo en cuenta que el Contratista debe entregar al IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL las facturas por los servicios de acueducto y alcantarillado prestados a los usuarios, de acuerdo al cronograma de facturación, además de disponer sus procesos e impresoras para la impresión de facturas parciales o de lotes específicos, según sea el caso requerido por los Supervisores, se solicita que para el desarrollo eficiente de la impresión de facturas, la maquina impresora debe tener una velocidad como mínima de 70 páginas por minuto.

g. OTRAS ESPECIFICACIONES:

Todo cambio en el arte de la factura, será solicitado por los Supervisores mediante oficio dirigido al Impresor, y una vez ajustada, los supervisores del contrato aprobaran el arte definitivo que se va a imprimir de manera masiva.

El Impresor debe manejar en su procedimiento un plan de contingencia ante eventuales fallas de los equipos de impresión o del proceso de impresión y entrega al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, de manera que permita cumplir a cabalidad la ejecución contractual en los periodos del ciclo de facturación respectivo.



IBAL
 EMPRESA BACATORIANA DE ALUMINIO Y ALUMINATO
 NIT. 800089800-0

La ejecución del objeto contractual, debe realizarse de manera exclusiva e indelegable por parte del contratista impresor a quien se le otorgue el contrato de prestación de servicio, por ningún motivo se acepta la subcontratación.

2.- Modificar del capítulo 3, el numeral 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 4.- el cual quedara así:

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

5.- Impresión de duplicados de facturas que se requieran por parte del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, previa autorización de los Supervisores. El número de duplicados no excederá en ningún caso del 0.5% de la facturación mensual.

(...)

3.- Modificar del capítulo 3, el numeral 4, numeral 4.1., numeral 14 correspondiente al Registro único de proponentes R.U.P, el cual quedara así:

14.- Registro único de proponentes R.U.P: Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos y clasificados en el registro único de proponentes de la cámara y comercio con RUP renovado y en firme expedido por la cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2017, deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los Proponentes ya sean persona Natural o jurídica y los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar que se encuentran en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN
73151900	Servicios a la industria de impresión
82121500	Impresión
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111800	Papeles de uso comercial
43212100	Impresoras de Computador
45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
55101500	Publicaciones impresas

Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

4.- Modificar del capítulo 3, el numeral 4.3 correspondiente a la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, el cual quedara así:

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL



La capacidad financiera se verificará en el RUP del proponente, vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2017. Expedido por la Camara de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá anexar esta información por separado. Este aspecto no genera puntaje, pero es requisito para ADMITIR O RECHAZAR la propuesta, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia se admite para realizar el siguiente análisis financiero:

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA: Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):** mayor o igual a 1.5.

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IL para el consorcio o unión temporal.

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):** Menor o igual al 60%.

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} * 100\%$$

NOTA 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IE para el consorcio o unión temporal.

3. **CAPITAL DE TRABAJO (CT):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}.$$

NOTA 3: Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, se calculará el capital de trabajo para cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE".

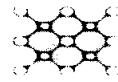
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, aportado por el proponente.

INDICADOR REQUERIDO:

Rentabilidad sobre patrimonio: MAYOR A 0

Rentabilidad sobre activos: MAYOR A 0

8



IBAL
 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 NIT. 800089800-6

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

El comité evaluador para estos aspectos verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

5.- Modificar Anexo No. 2, denominado PRESUPUESTO OFICIAL el cual quedara asi:

**ANEXO 2
PRESUPUESTO OFICIAL**

La evaluación se realizara conforme el cronograma de la invitación, luego de abiertos los sobres por el comité evaluador, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, realizara los estudios necesarios a través del órgano que considere competente, para escoger la propuesta o cotización más favorable para la empresa. Emitirá un informe de la evaluación, técnico y económico, el cual pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones.

Para aspectos de asignar el puntaje en el aspecto economico, se tomara el valor unitario de los ítems a ofertar, relacionados en el presente anexo.

Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido. No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

Nota 1: Cualquier modificación en el arte de la factura se remitirá al contratista con dos (2) meses de antelación a la fecha en que deberá salir en impresión masiva

Nota 2: Se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Impresión de forma masiva de las facturas del servicio de acueducto y alcantarillado de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, de acuerdo con la información correspondiente a los ciclos de facturación enviados por el IBAL (Spool de facturación), servicio que incluye caída de datos, impresión del formato de factura en cuatro (4) tintas full color al frente y dos (2) tintas al respaldo, suministro de papel natural o ecológico de espesor de 90 grs, de tamaño 21.5 x 28 cm, perforado y envío de facturas al área de facturación del IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL según cronograma	

16



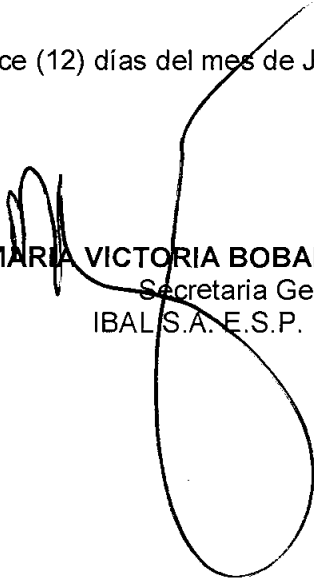
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

VALOR PROPUESTA: (El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano)

FIRMA PROPONENTE

Las demás condiciones del pliego de condiciones, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los doce (12) días del mes de Junio de 2018.


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL